



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010205

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, que de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el correspondiente Registro Mercantil, encontrándose entre aquellos el del cambio de domicilio de las compañías;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ibarra el 05 de septiembre de 2017, se instrumentó el cambio de domicilio del cantón Montúfar, provincia del Carchi al cantón Ibarra, provincia de Imbabura y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.**, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montúfar el 19 de los mismos mes y año;

QUE al momento del otorgamiento de la escritura pública de cambio de domicilio, se inobservó el requisito previo establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incorporada por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.** ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017 en la Notaría Quinta del cantón Ibarra; que contiene la convalidación del acto societario de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto constante en la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 05 de septiembre de 2017, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montúfar el 19 de los mismos mes y año;

QUE al momento de emitir la presente resolución se ha verificado en el sistema informático institucional que la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.** no mantiene obligaciones pendientes con esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han informado a este Despacho que han constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por lo que mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1607-M de 07 de noviembre de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010205

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017 en la Notaría Quinta del cantón Ibarra, convalidatoria de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Montúfar, provincia del Carchi al cantón Ibarra, provincia de Imbabura y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.** otorgada en la misma Notaría el 05 de septiembre de 2017, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montúfar el 19 de los mismos mes y año.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de la escritura pública de cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quinta del cantón Ibarra y la Notaría Primera del cantón Montúfar tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la de cambio de domicilio y reforma de estatutos otorgada el 05 de septiembre de 2017, que se convalida y de la constitución de la compañía, respectivamente; y, sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Montúfar tome nota de la escritura pública de convalidación y esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.** y sienta la razón respectiva; y, c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra inscriba la escritura pública de convalidación que se aprueba, la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Montúfar, provincia del Carchi al cantón Ibarra, provincia de Imbabura junto con la presente resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de noviembre de 2018.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/RBF
Exp. 91940,
Tr. 77258-0041-17